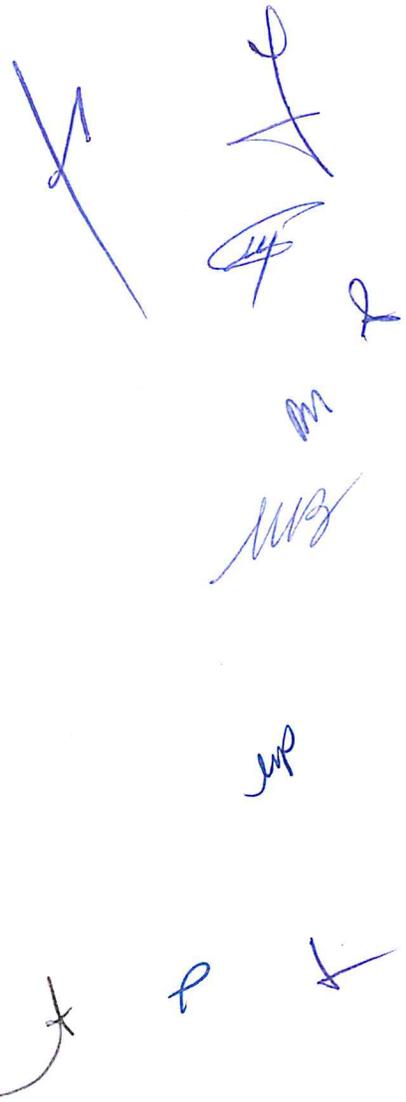


Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad de Género en el  
Sector Turismo Federal 2018.  
27 de julio de 2018, 11:00 hrs.  
Salón Mundo Maya

**Bases de Organización y Operación del Comité de Igualdad de  
Género en el Sector Turismo Federal.**



Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad de Género en el  
Sector Turismo Federal 2018.  
27 de julio de 2018, 11:00 hrs.  
Salón Mundo Maya

## INTRODUCCIÓN

En sus inicios en México, el derecho a la igualdad laboral y no discriminación en los centros de trabajo así como la cultura y las prácticas sociales que excluyen o dan trato desigual a las personas se había promovido de manera independiente por tres Instituciones Públicas y que son: La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la cual promueve una cultura laboral donde el sexo, la discapacidad, el estado de salud o cualquier otra condición, no sean obstáculo para la inclusión laboral; el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el cual implementó el Modelo de Equidad de Género (MEG), cuyo objetivo es desarrollar, fomentar e impulsar la igualdad de género para institucionalizar y propiciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el trabajo; así como el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), el cual implementó la Guía de Acción contra la Discriminación: "Institución comprometida con la inclusión".

Estos mecanismos encaminaron a las tres instituciones a proponer la *Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación*, a fin de consolidar las bases institucionales de la lucha contra la discriminación en los centros de trabajo.

En este contexto, la Secretaría de Turismo creó en 2014 el Comité de Igualdad de Género con base en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018).

Para dar cumplimiento a los objetivos de la Norma Mexicana NMX R025 SCFI en Igualdad Laboral y No Discriminación, la Secretaría de Turismo debe ajustar las Bases de Organización y Operación del Comité de Igualdad de Género instituido en 2014, para incluir las acciones para promover la Igualdad Laboral y la No discriminación a que alude la NMX R 025 SCFI 2015.

Cabe mencionar que las Bases de Organización del Comité de Igualdad de Género se mantienen, y sólo se realizan los ajustes requeridos que consolidan las bases institucionales para la lucha contra la discriminación y la igualdad laboral en el sector del Turismo Federal.

El PROIGUALDAD vigente, publicado el 30 de agosto de 2013, obedece a la obligación que señala el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, de contar con una estrategia transversal de perspectiva de género en todos los programas, acciones y políticas de gobierno; responde a los compromisos suscritos por el Estado Mexicano, particularmente a la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'WB', 'M', 'exp', and several large initials.

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad de Género en el  
Sector Turismo Federal 2018.  
27 de julio de 2018, 11:00 hrs.  
Salón Mundo Maya

contra las Mujeres (Belém Do Para); y tiene como propósito lograr la igualdad sustantiva; o bien, de facto, entre mujeres y h Nombres.

En este contexto, en el objetivo transversal 6, el PROIGUALDAD establece la incorporación de las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y el fortalecimiento de su institucionalización en la cultura organizacional.

Por otra parte, el establecimiento del Comité de Igualdad de Género, implica contar con una instancia encargada de implementar acciones que garanticen la igualdad de oportunidades y de resultados al interior de la Secretaría de Turismo y en su sector coordinado; incidir en la regulación administrativa; generar estadísticas de igualdad y, sobre todo, construir políticas públicas, proyectos y programas con una perspectiva integral de género para el Sector Turismo.

En este sentido y con la convicción de la importancia que tiene en el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en las políticas públicas, se presenta la propuesta de las **Bases de Organización y Operación del Comité de Igualdad de Género en el Sector Turismo Federal** para su instauración, por tanto, se requerirá también del respaldo por parte de todas las áreas administrativas del sector central y de los órganos administrativos desconcentrados en la construcción de la igualdad sustantiva en beneficio de mujeres y hombres .

## MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL y NACIONAL

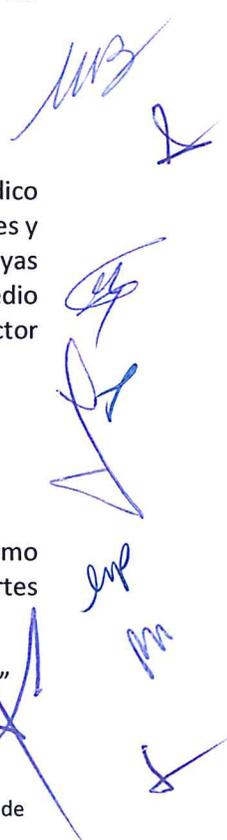
Considerando que el principio de igualdad entre mujeres y hombres requiere contar con un marco jurídico normativo que establezca el respeto, protección, garantía y promoción de la igualdad de oportunidades y la no discriminación, a continuación se presenta el marco jurídico internacional y nacional en cuyas disposiciones se sustenta la creación y establecimiento del Comité de Igualdad de Género, como un medio para lograr y consolidar la institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género en el sector turismo.

### 1) Fundamentos jurídicos internacionales

#### Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

Ratificada por México ante la ONU, el 23 de marzo de 1981, y entró en vigor el 3 de septiembre del mismo año. Se conforma por 30 artículos, destacando el artículo 15 el cual señala que los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.

“Artículo 1.-La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.”



Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad de Género en el  
Sector Turismo Federal 2018.  
27 de julio de 2018, 11:00 hrs.  
Salón Mundo Maya

“Art. 2a: Consagrar en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de igualdad del hombre y de la mujer.”

“Art. 2b: Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer.”

“Art. 2c: Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre.”

“Art. 2d: Abstenerse de incurrir en todo acto a práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación.”

“Art. 4. La adopción por los Estados Parte de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención...”

“Art. 13: Adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos.”

**Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Para" (Ratificada por México en 1995)**

La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

“Artículo 3 Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.”

“Artículo 4.-Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.”

“Artículo 7.-Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

a. abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;



Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad de Género en el  
Sector Turismo Federal 2018.  
27 de julio de 2018, 11:00 hrs.  
Salón Mundo Maya

- b. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;
- c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso..."

**Plataforma de Acción de Beijing (Ratificada por México en 1995)**

"Objetivo estratégico H.1. Crear o fortalecer mecanismos nacionales y otros órganos gubernamentales para el adelanto de las mujeres."

"Objetivo estratégico H.2. Integrar perspectivas de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales."

"Objetivo estratégico H.3. Preparar y difundir datos e información destinados a la planificación y la evaluación desglosados por sexo."

**Novena Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, consenso de México (junio 2004)**

"xix) Garantizar a los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer los recursos financieros y humanos y reforzar su capacidad política y la consolidación de su rango institucional al más alto nivel, a fin de que puedan cumplir sus mandatos con eficacia y eficiencia."

"xxi) Promover la participación plena e igualitaria de hombres y mujeres en todos los niveles de toma de decisiones en el Estado, la sociedad y el mercado y fomentar la participación de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de mujeres en los procesos de adopción de decisiones en los ámbitos local, nacional, regional y global a fin de avanzar en la construcción y ejercicio de la ciudadanía plena de todas las mujeres de la región;"

"xxii) Desarrollar instrumentos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas con el fin de incorporar una perspectiva de género, tomando en cuenta la diversidad étnico-racial y generacional, en todas las acciones del Estado..."

**Objetivos de desarrollo del milenio.**

Establecidos en la Declaración del Milenio, acuerdo en el que los países firmantes se comprometieron a sumar esfuerzos para alcanzarlos en el año 2015.



Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad de Género en el  
Sector Turismo Federal 2018.  
27 de julio de 2018, 11:00 hrs.  
Salón Mundo Maya

“3. Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer.”

## 2) Fundamentos jurídicos nacionales

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

“Artículo 1º En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

“Artículo 4º. El varón y la mujer son iguales ante la ley...”

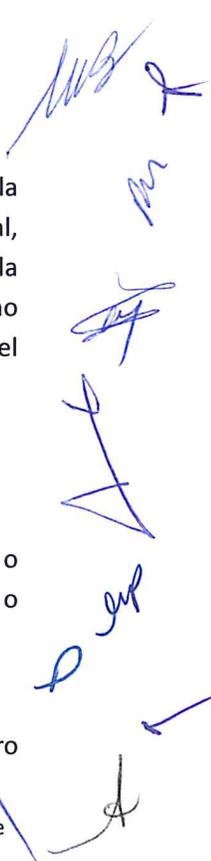
**Ley de Planeación.** (DOF. 5-I-1983 y sus reformas).

Tiene por objeto establecer las normas y principios básicos conforme a los cuales ha de llevarse a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar las actividades de la Administración Pública Federal, considerando entre dichos principios, el de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y, la perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como promover el adelanto de la mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.

**Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.** (DOF 2 agosto 2006 y sus reformas).

“Artículo 9.- La Federación, a través de la Secretaría que corresponda según la materia de que se trate, o de las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación con la coparticipación del Instituto Nacional de las Mujeres, a fin de:

- I. Fortalecer sus funciones y atribuciones en materia de igualdad;
- II. Establecer mecanismos de coordinación para lograr la transversalidad de la perspectiva de género en la función pública nacional;



Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad de Género en el  
Sector Turismo Federal 2018.  
27 de julio de 2018, 11:00 hrs.  
Salón Mundo Maya

- III. Impulsar la vinculación interinstitucional en el marco del Sistema;
- IV. Coordinar las tareas en materia de igualdad mediante acciones específicas y, en su caso, afirmativas que contribuyan a una estrategia nacional, y
- V. Proponer iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria de mujeres y hombres, en los ámbitos de la economía, toma de decisiones y en la vida social, cultural y civil.”

“Artículo 12.- Corresponde al Gobierno Federal:

- I. Conducir la Política Nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- II. Elaborar la Política Nacional en Materia de Igualdad, a fin de cumplir con lo establecido en la presente ley;
- III. Diseñar y aplicar los instrumentos de la Política Nacional en materia de Igualdad garantizada en esta Ley;
- IV. Coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, así como crear y aplicar el Programa, con los principios que la ley señala;
- V. Garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas;
- VI. Celebrar acuerdos nacionales e internacionales de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género;
- VII. Incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en materia de Igualdad, y
- VIII. Los demás que esta Ley y otros ordenamientos aplicables le confieren.”

**Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (DOF 1° febrero 2007 y sus reformas)**

Tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres a través de una coordinación entre la federación, las entidades federativas y la Ciudad de México, para garantizarles una vida libre de violencia y favoreciendo su desarrollo y bienestar, bajo los principios de igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; respeto a la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación; y, la libertad de las mujeres.

**Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. (DOF 11 junio 2003 y sus reformas).**



Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad de Género en el  
Sector Turismo Federal 2018.  
27 de julio de 2018, 11:00 hrs.  
Salón Mundo Maya

Tiene como objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

**Ley General de Turismo. (DOF 17 de junio de 2009 y sus reformas)**

La Ley General de Turismo, establece en la fracción VII de su artículo 2°, el objetivo de salvaguardar la igualdad de género en la instrumentación y aplicación de políticas de apoyo y fomento al turismo.

Programa Sectorial de la Secretaría de Turismo 2013-2018. (DOF 13 de diciembre de 2013)

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. (DOF 30 de agosto de 2013)

**ANTECEDENTES**

1. La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006, es el ordenamiento que integra las disposiciones jurídicas con el objeto de regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva, bajo los principios de igualdad, no discriminación y equidad.
2. El Comité de Perspectiva de Género en el Sector Turismo Federal (Comité de Género), fue instalado en la sesión del 27 de noviembre de 2012, con el objetivo de promover y fomentar acciones que consoliden la inclusión de la perspectiva de género, combata la discriminación, erradique todo tipo de violencia y promueva el respeto a los derechos de las mujeres y hombres.
3. En virtud de la reforma estructural y organizacional de la Secretaría de Turismo, así como a la normatividad vigente, el 22 de abril de 2014, se reinstaló el Comité para la Igualdad de Género en el sector Turismo Federal (Comité de Igualdad), como un mecanismo interinstitucional que coordinará las acciones que den cumplimiento a la Estrategia Transversal de Perspectiva de Género del Plan Nacional de Desarrollo; al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las mujeres, al Programa Sectorial de Turismo 2013-2018 y al Programa Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Secretaría.
4. Mediante el acuerdo 2-22/04/2014, de fecha 22 abril de 2014, se propuso ante las y los integrantes del Comité de Igualdad presentar las "Bases de Organización y Operación del Comité de Igualdad de

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad de Género en el  
Sector Turismo Federal 2018.  
27 de julio de 2018, 11:00 hrs.  
Salón Mundo Maya

Género en Sector Turismo Federal”, en la Segunda Sesión Ordinaria, a celebrarse el 19 de junio de 2014.

5. En virtud del proceso de certificación que inició la SECTUR en la NMX R025 SCFI en Igualdad Laboral y No Discriminación en diciembre de 2017, en 3ª sesión del Comité de Igualdad de Género llevada a cabo el 5 de diciembre de 2017, se informó a sus miembros de las acciones y avances en el proceso y se estableció el acuerdo 09/2016, mediante el cual se autorizaron los cambios a las “Bases de Organización y Operación del Comité de Igualdad de Género en Sector Turismo Federal” para que las mismas incluyeran el tema de no discriminación y promoción de los derechos humanos.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M', 'MB', 'JMP', and others.]*

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad de Género en el  
Sector Turismo Federal 2018.  
27 de julio de 2018, 11:00 hrs.  
Salón Mundo Maya

**Bases de Organización y Operación del Comité de Igualdad  
de Género en el Sector Turismo Federal.**

**Capítulo I**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** Las presentes Bases tienen por objeto establecer la organización y el funcionamiento del Comité de Igualdad de Género en el Sector Turismo, como un mecanismo transversal que efectúa acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres, en todas las Unidades Administrativas de la Secretaría de Turismo Federal (SECTUR), de sus órganos administrativos desconcentrados; así como de sus entidades paraestatales sectorizadas: Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. (CPTM) y Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR).

**Artículo 2.-** Además de las definiciones contenidas en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), y para los efectos de las presentes Bases se entiende por:

- I. **Asesores.-** La (el) Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y la (el) Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo.
- II. **Bases.-** Las presentes Bases de Organización y Operación del Comité de Igualdad de Género en el Sector Turismo Federal;
- III. **Comisiones.-** entendidas como los cuerpos colegiados creados para auxiliar en cuestiones técnicas al Comité, a fin de llevar a cabo el desahogo de los trabajos e integrar la participación de expertos/expertas en un área especializada dentro de la materia del Comité.
- IV. **Comité.-** Comité de Igualdad de Género en el Sector Turismo Federal;
- V. **Discriminación.-** Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria;

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad de Género en el  
Sector Turismo Federal 2018.  
27 de julio de 2018, 11:00 hrs.  
Salón Mundo Maya

el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

- VI. **Entidades Paraestatales Sectorizadas.**- Al Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. (CPTM) y al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR).
- VII. **Invitados.**- Las personas físicas o morales, académicos, servidores públicos, instituciones de investigación o de educación, cámaras, asociaciones, sociedades civiles, redes de expertos o especialistas en los temas o materias, en las que el Comité considere necesaria su participación.
- VIII. **Igualdad entre mujeres y hombres.**- El principio de que todos los seres humanos son iguales, es el fundamento ético y político de una sociedad democrática. Puede explicarse desde dos enfoques: como igualdad de ciudadanía democrática o como igualdad de condición o de expectativas de vida. La primera dimensión se vincula con la idea de que a cada miembro de la sociedad le debe ser asegurado, de modo igualitario, un cierto catálogo de derechos básicos que, al desarrollar su proyecto de vida, le permita ejercer su condición de agente democrático. La segunda dimensión apunta a que una igualdad real implique, necesariamente, el establecimiento de un estado de cosas moralmente deseable, que garantice a cada ser humano el goce de un mínimo común de beneficios sociales y económicos;
- IX. **Ley General.**- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- X. **Perspectiva de Género.**- Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.
- XI. **Presidencia.**- Representada por la (el) Titular de la Dirección General Adjunta de Género;
- XII. **Programa Transversal.**- Programa Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Secretaría de Turismo 2013-2018;
- XIII. **Secretaría.**- Secretaría de Turismo y sus órganos administrativos desconcentrados;
- XIV. **Secretaría Ejecutiva.**- Representada por la (el) Titular de la Dirección de Promoción y Transversalización de la Perspectiva de Género;
- XV. **Transversalidad.**- Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad de Género en el  
Sector Turismo Federal 2018.  
27 de julio de 2018, 11:00 hrs.  
Salón Mundo Maya

- XVI. **Vocales suplentes.**- A los (as) servidores (as) públicos (as) designados (as) por el (la) vocal titular para asistir y participar en representación de éste (a), en las sesiones del Comité, quienes deberán tener nivel mínimo de Subdirector de Área; y,
- XVII. **Vocales titulares.**- a los (las) servidores (as) públicos (as) que sean designados (as) para participar en el Comité, los cuales deberán tener nivel mínimo de Dirección de Área;
- XVIII. **Vocales de representación.**- Los (las) servidores (as) públicos (as) designados para representar equitativamente la proporción de hombres y mujeres que laboran en la Secretaría de Turismo, sus órganos administrativos desconcentrados y sus entidades paraestatales sectorizadas.

## Capítulo II

### De las y los integrantes del Comité

**Artículo 3.-** El Comité tiene por objeto promover, contribuir, coadyuvar e instrumentar acciones para la aplicación de la transversalización de la Perspectiva de Género y seguimiento al cumplimiento de la Norma NMX R025 SCFI en Igualdad Laboral y No Discriminación en el Sector de los viajes y el Turismo.

**Artículo 4.-** El Comité estará integrado por la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva, quince Vocales Titulares, representantes de las áreas estratégicas del Sector Turismo; tres vocales de representación; 2 asesores, así como por los invitados que el Comité considere necesaria su participación.

De manera específica, el Comité estará conformado de la siguiente manera:

**Presidencia:**

Titular de la Dirección General Adjunta de Género.

**Secretaría (o) Ejecutiva (o):**

Titular de la Dirección de Promoción y Transversalización de la Perspectiva de Género.

**Vocales Titulares de las áreas estratégicas del Sector Turismo:**

- 1) Representante de la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico.
- 2) Representante de la Subsecretaría de Planeación y Política Turística.
- 3) Representante de la Subsecretaría de Calidad Regulatoria.
- 4) Representante de la Oficialía Mayor.
- 5) Representante de la Oficina del C. Secretario
- 6) Representante de la Dirección General de Programación y Presupuesto



Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad de Género en el  
Sector Turismo Federal 2018.  
27 de julio de 2018, 11:00 hrs.  
Salón Mundo Maya

- 7) Representante de la Unidad de Asuntos y Cooperación Internacionales
- 8) Representante de la Unidad de Coordinación Sectorial y Regional.
- 9) Representante de la Dirección General de Comunicación Social.
- 10) Representante de la Coordinación de Asesores del Titular del Ramo.
- 11) Representante de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes.
- 12) Representante del Instituto de Competitividad Turística.
- 13) Representante del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Turismo.
- 14) Representante del Consejo de Promoción Turística de México (CPTM).
- 15) Representante del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR).

#### Vocales de Representación

Tres Servidores públicos designados anualmente para actualizar la proporcionalidad de sexos en el centro de trabajo, y se elegirán de manera aleatoria del total de la población.

El proceso de selección de los vocales se deberá llevar a cabo en la última sesión ordinaria del ejercicio fiscal de que se trate, debiendo en su caso realizar el siguiente procedimiento:

- La plantilla de personal de la SECTUR se dividirá en dos una lista de hombres y otra de mujeres y se numeraran de manera consecutiva cada una.
- Se calculará la proporción de mujeres y de hombres respecto del total en la plantilla de la SECTUR y sus Organos Administrativos Desconcentrados.
- Se elegirán de la plantilla de personal 3 personas debiendo ser seleccionadas al azar y según la proporción de mujeres o de hombres en que esté constituida la plantilla de personal.
- Se seleccionará a dos personas de la lista de hombres o de mujeres, según la que tenga una proporción mayor al 50% y uno de la lista de mujeres o de hombres que tenga la menor proporción.
- Las personas serán seleccionadas utilizando una página generadora de número aleatorios aportando el rango de números de cada lista de mujeres y hombres y la cantidad de números al azar que se requieren según la proporción de la plantilla.
- En caso de que el número de la lista coincida con una persona integrante titular del Comité de Igualdad de Género, se repetirá el procedimiento hasta lograr que se seleccione a personas distintas a las que ya son integrantes del Comité.

#### Asesores (as):

Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad de Género en el  
Sector Turismo Federal 2018,  
27 de julio de 2018, 11:00 hrs.  
Salón Mundo Maya

Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo.

La Presidencia, la Secretaría Ejecutiva, los Vocales Titulares, los Vocales de Representación, y en su caso, los vocales suplentes, contarán con voz y voto en las Sesiones de Comité. Las y los Asesores (as) e Invitados (as) sólo tendrán derecho a voz pero no a voto.

**Artículo 5.-** Para el cumplimiento del objetivo del Comité, así como para el ejercicio de las funciones de sus integrantes, se estará a lo previsto en las leyes, reglamentos, planes, programas y demás disposiciones legales aplicables vigentes. La interpretación de los casos no previstos en las presentes Bases, serán resueltos por las y los integrantes del Comité, por lo que bastará con el acuerdo correspondiente para que se ejecute en los términos que al efecto se determine.

**Artículo 6.-** Las presentes Bases, podrán ser modificadas por acuerdo de las y los integrantes del Comité, para el adecuado cumplimiento de su objeto, serán propuestas por conducto de la Secretaría Ejecutiva y entrarán en vigor al día siguiente de la fecha de su aprobación por parte de las y los integrantes.

### Capítulo III

#### De la coordinación del Comité

**Artículo 7.-** La Presidencia, coordinará las acciones que el Comité genere, sin perjuicio de las atribuciones y funciones contenidas en su ordenamiento; así como la determinación de lineamientos para el establecimiento de políticas públicas en materia de igualdad y no discriminación, así como todas aquellas acciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad de la materia.

**Artículo 8.-** El Comité estará representado por la Presidencia, y quien contará con las siguientes funciones:

- I. Presidir y conducir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité conforme al orden del día acordado;
- II. Autorizar y suscribir las convocatorias a las sesiones en los términos del artículo 12 de las presentes Bases;
- III. Autorizar el proyecto de orden del día de las sesiones del Comité;
- IV. Proponer al Pleno del Comité, el calendario de sesiones ordinarias de cada ejercicio;
- V. Autorizar la celebración de las sesiones extraordinarias, solicitadas por cualquiera de las y los integrantes del Comité;
- VI. Instrumentar acciones de difusión de los trabajos del Comité;

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad de Género en el  
Sector Turismo Federal 2018.  
27 de julio de 2018, 11:00 hrs.  
Salón Mundo Maya

- VII. Requerir oportunamente a las y los integrantes del Comité, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, la información necesaria para la toma de decisiones, así como en su caso, el informe de los resultados de sus gestiones;
- VIII. Ejercer el voto de calidad respectivo en el seno del Comité;
- IX. Instruir la difusión, hacia el interior de la Secretaría, de los informes y avances presentados por el Comité; y
- X. Las demás que le confiera el Pleno del Comité y que sean necesarias para cumplir con su mandato.

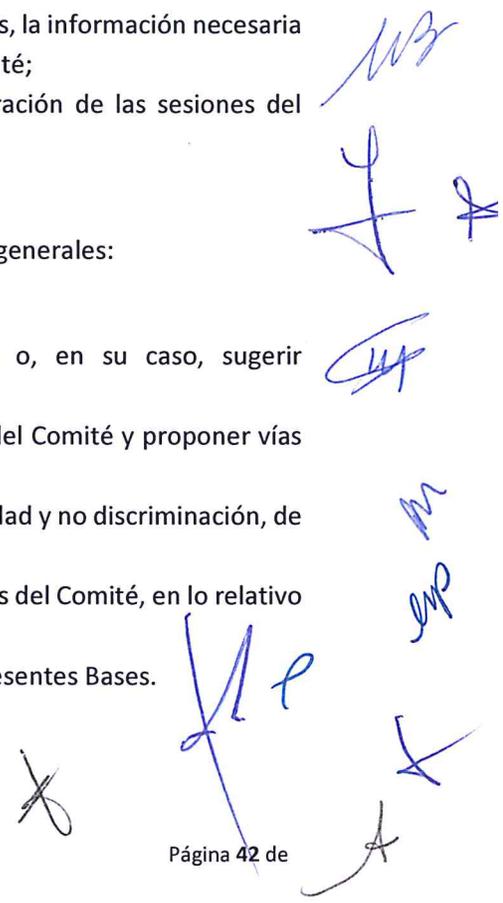
**Artículo 9.-** Atribuciones de la Secretaría Ejecutiva del Comité.

- I. Elaborar y notificar las convocatorias a las sesiones en los términos del artículo 12 de las presentes Bases;
- II. Pasar lista de asistencia, declarar el quórum para sesionar y efectuar el conteo de las votaciones;
- III. Elaborar las actas correspondientes y llevar el seguimiento de los acuerdos que se adopten;
- IV. Convocar a las sesiones de las comisiones a que se refiere el artículo 11 de las presentes Bases;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de las comisiones;
- VI. Solicitar a las personas integrantes del Comité, así como a las comisiones, la información necesaria para la integración del informe que debe rendir la Presidencia del Comité;
- VII. Proporcionar el apoyo administrativo que se requiera para la celebración de las sesiones del Comité, y
- VIII. Las demás que le encomiende el Comité.

**Artículo 10.-** Las y los integrantes del Comité, tendrán las siguientes funciones generales:

- I. Asistir y participar en las sesiones del Comité;
- II. Aprobar el calendario de sesiones propuesto por la Presidencia o, en su caso, sugerir modificaciones;
- III. Conocer y opinar sobre los asuntos que se presenten en las sesiones del Comité y proponer vías de solución;
- IV. Establecer los lineamientos para procurar acciones en materia de igualdad y no discriminación, de acuerdo a su competencia;
- V. Informar a la Secretaría Ejecutiva sobre el cumplimiento de los acuerdos del Comité, en lo relativo al ámbito de las atribuciones que les correspondan, y
- VI. Formar parte de las comisiones enumeradas en el artículo 18 de las presentes Bases.

**Capítulo IV**



Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad de Género en el  
Sector Turismo Federal 2018.  
27 de julio de 2018, 11:00 hrs.  
Salón Mundo Maya

### De las Sesiones del Comité

**Artículo 11.-** El Comité sesionará de forma ordinaria cuando menos tres veces al año, sin perjuicio de que celebre sesiones extraordinarias cuando sean necesarias, estas últimas, a petición de cualquiera de sus integrantes, previa aprobación de la Presidencia y convocatoria que realice la Secretaría Ejecutiva.

**Artículo 12.-** Las convocatorias para las sesiones ordinarias del Comité se notificarán por lo menos con cinco días hábiles de anticipación y deberán señalar la sede, fecha y hora de sesión, anexando el orden del día respectivo y, en su caso, la documentación correspondiente.

En los mismos términos se notificarán las convocatorias para las sesiones extraordinarias con, por lo menos, un día hábil de anticipación a su celebración.

**Artículo 13.-** El quórum para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité, se formará con la mitad más uno de sus integrantes con voz y voto.

**Artículo 14.-** Si en la sesión ordinaria o extraordinaria faltara quórum para su realización en la hora señalada, se otorgarán quince minutos de tolerancia, pasado este tiempo, se celebrará la sesión con las y los integrantes que estén presentes.

**Artículo 15.-** Las personas que integran el Comité, podrán ser suplidas en sus ausencias por quien se designe para tal efecto, debiendo tener un nivel jerárquico mínimo de subdirección de área.

**Artículo 16.-** Los acuerdos en las sesiones del Comité se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad.

### Capítulo V

#### De las Comisiones de Trabajo

**Artículo 17.-** En términos de lo previsto en las presentes Bases, el Pleno del Comité podrá acordar la creación de comisiones para el seguimiento de los asuntos y/o temas específicos que les sean encomendados.

**Artículo 18.-** La creación, integración, operación y funcionalidad de las comisiones, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Los asuntos y/o temas específicos que estén a cargo de las comisiones, serán acordados por el Pleno del Comité;



Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad de Género en el  
Sector Turismo Federal 2018.  
27 de julio de 2018, 11:00 hrs.  
Salón Mundo Maya

- II. Impulsar acciones específicas para dar cumplimiento a la normatividad en materia de igualdad y no discriminación;
- III. Proponer medidas que atiendan a las estrategias planteadas en la plataforma para institucionalizar una política transversal con perspectiva de género conforme a la normatividad aplicable;
- IV. Proponer que se consideren recursos presupuestarios, materiales y humanos, para el cumplimiento de los objetivos a su cargo, en materia de igualdad y no discriminación para mujeres y hombres;
- V. Proponer estrategias para coordinar acciones interinstitucionales para la incorporación de la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas, programas, proyectos;
- VI. Proponer estrategias para garantizar la igualdad de oportunidades y no discriminación, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas;
- VII. Proponer estrategias que permitan impulsar el Plan de Acción del Programa de Cultura Institucional;
- VIII. Proponer mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación del Programa para promover la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación y el respeto a los derechos humanos, así como de las líneas transversales de perspectiva de género del Programa Sectorial de la Secretaría.

**Artículo 19.-** Las comisiones funcionarán de acuerdo a las disposiciones que dicte el Comité; que deberán, en todo caso, permitir y fomentar la sencillez y efectividad de los estudios y dictámenes técnicos a cargo de los primeros.

**Artículo 20.-** Las posiciones propuestas por las comisiones deberán ser sometidas a la aprobación del Comité, con el objeto de que sea integrada una postura representativa de las áreas involucradas de la Secretaría y sus entidades paraestatales sectorizadas.

### Capítulo VI

#### Plataforma de Acción de las Comisiones de Trabajo

**Artículo 21.-** Las comisiones establecerán acciones en materia de igualdad y no discriminación bajo los siguientes criterios:

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad de Género en el  
Sector Turismo Federal 2018.  
27 de julio de 2018, 11:00 hrs.  
Salón Mundo Maya

- I. Promover acciones que den cumplimiento a los compromisos internacionales en materia de igualdad y no discriminación, asumidos por el Estado Mexicano y generar un mecanismo de seguimiento de las recomendaciones internacionales que sean de competencia de la Secretaría y sus entidades paraestatales sectorizadas;
- II. Proponer estrategias institucionales para que las unidades administrativas incorporen en sus programas presupuestales, la asignación de recursos para el cumplimiento de los programas en materia de Igualdad y no discriminación que, de acuerdo a sus atribuciones, sean de su competencia;
- III. Integrar información estadística y evaluación con indicadores de género, así como diagnósticos cuantitativos y cualitativos que den cuenta de los avances y retos en materia de igualdad y no discriminación en el sector;
- IV. Proponer acciones que permitan institucionalizar una política transversal con perspectiva de género al interior de la Secretaría y sus entidades paraestatales sectorizadas, a través de un plan estratégico con acciones a corto, mediano y largo plazo, integrando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;
- V. Proponer estrategias que promuevan la incorporación de una cultura institucional de igualdad y no discriminación en los procesos administrativos internos de la Secretaría y sus entidades paraestatales sectorizadas;
- VI. Generar estrategias que permitan la incorporación de un lenguaje incluyente en el ámbito administrativo y en la comunicación social de la Secretaría y sus entidades paraestatales sectorizadas;
- VII. Promover una estrategia que permita promover la incorporación de la perspectiva de género en los Códigos de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Secretaría y sus entidades paraestatales sectorizadas;
- VIII. Proponer lineamientos para que los programas de capacitación de la Secretaría y sus entidades paraestatales sectorizadas, se incorpore la perspectiva de género y la no discriminación.

**Artículo 22.-** Las comisiones se conformarán con las y los integrantes del Comité, y coordinarán sus acciones de trabajo de acuerdo a las bases técnicas para tal efecto emita el Comité.

## Capítulo VII

### Instrumentación de las acciones de las comisiones

**Artículo.-23.-** La Comisión de Cultura Institucional y Políticas Públicas transversales con Perspectiva de Género tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Analizar los procedimientos internos, formular criterios y proponer estrategias que aseguren la igualdad de oportunidades y la no discriminación en los procesos de selección, contratación y promoción laboral de las y los servidores públicos.

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad de Género en el  
Sector Turismo Federal 2018.  
27 de julio de 2018, 11:00 hrs.  
Salón Mundo Maya

- II. Proponer estrategias de corresponsabilidad, que permitan a las servidoras y servidores públicos conciliar su vida laboral, familiar y personal con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, que incluyan el cuidado y atención de la hijas e hijos y personas dependientes.
- III. Generar lineamientos que permitan revisar y adecuar el marco normativo interno de la Secretaría y sus entidades paraestatales sectorizadas, las estructuras y los procedimientos institucionales, a los principios de igualdad, inclusión y no discriminación, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos
- IV. Promover e implementar acciones afirmativas en las políticas, programas, proyectos y reglas de operación acordes con el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018 y el Programa Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2013-2018.

**Artículo 24.-** Las responsabilidades de la Comisión de Planeación, Programación y Presupuestación, Seguimiento y Evaluación serán las siguientes:

- I. Impulsar un mecanismo que permita promover la integración de la igualdad de género y no discriminación en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas;
- II. Proponer y monitorear una estrategia institucional que permita que las unidades estratégicas de la Secretaría y sus entidades paraestatales sectorizadas, institucionalicen una política transversal con perspectiva de género en la planeación, presupuestación y evaluación de las políticas públicas a favor de la igualdad y no discriminación;
- III. Analizar y proponer un mecanismo que permita identificar las inequidades y estereotipos negativos en los planes, programas, proyectos y Reglas de Operación de la Secretaría y sus entidades paraestatales sectorizadas;
- IV. Proponer herramientas de trabajo que permitan incorporar en la ejecución de programas, proyectos, medidas de carácter temporal los enfoques de una perspectiva de igualdad y de derechos humanos;
- V. Proponer una estrategia institucional que permita dar seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto, tanto de los recursos etiquetados a favor de la igualdad entre mujeres y hombres como el correspondiente al ejercicio fiscal del sector;
- VI. Proponer un mecanismo que permita asegurar que en la que en la rendición de cuentas del ejercicio del gasto del sector y del presupuesto etiquetado para mujeres, se hagan visibles los avances obtenidos en materia de igualdad
- VII. Asegurar el seguimiento y la estrategia en la integración y ejecución del presupuesto etiquetado para mujeres y la igualdad de género
- VIII. Proponer criterios de igualdad de género en el análisis de las propuestas de convenios, iniciativas y proyectos de reforma a su cargo.

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad de Género en el  
Sector Turismo Federal 2018.  
27 de julio de 2018, 11:00 hrs.  
Salón Mundo Maya

- IX. Proponer mecanismos sistematizados de registro de información e indicadores sobre las acciones y programas que ejecute la Secretaría para dar cumplimiento al Programa Sectorial de la Secretaría de Turismo 2013-2018, al Programa Transversal para la igualdad entre mujeres y hombres 2013-2018
- X. Proponer un mecanismo para el uso de indicadores que faciliten la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de planeación, programación y presupuestación de programas y proyectos de la Secretaría
- XI. Generar informes periódicos sobre los avances en materia de igualdad entre mujeres y hombres, que den cuenta del progreso y avances en la transversalidad de la perspectiva de género, planes y política en la materia;
- XII. Proponer un mecanismo institucional que permita que las unidades administrativas de la Secretaría y sus entidades paraestatales sectorizadas, reflejen el enfoque de género en su Matriz de Indicadores;

### Capítulo VIII

#### Del Código de conducta de los integrantes del Comité de Igualdad de Género.

**Artículo 27.** Las y los Integrantes del Comité, reconocemos que podremos tener acceso a conocimientos, formatos, manuales, presentaciones, procedimientos, secretos, programas, productos y otra información de carácter confidencial, y que la divulgación de dicha información puede causar daños y perjuicios al personal o a la institución, por lo cual nos comprometemos a operar conforme al Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Turismo bajo los siguientes principios:

#### CONFIDENCIALIDAD

Las y los Integrantes del Comité se comprometen a:

- I. Mantener la información recibida como confidencial, cuyo origen sea a través de documentos, medios electromagnéticos o de forma verbal, reservada para el uso indispensable y necesario para cumplir con sus obligaciones y funciones.
- II. Darle trato de la mayor confidencialidad, a no usar la información recibida para beneficio personal, ni para el beneficio de sus superiores, o cualquier otra persona al interior o al exterior de la institución y en general de terceras personas.
- III. No divulgar por ningún medio la información recibida, sin la autorización de las autoridades correspondientes o personas facultadas para ello según sea el caso, ni hacerla del conocimiento

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad de Género en el  
Sector Turismo Federal 2018.  
27 de julio de 2018, 11:00 hrs.  
Salón Mundo Maya

de personas ajenas a la organización, ni a reproducirla o divulgarla por parte de terceras personas.

**ETICA**

1. Desarrollar mis actividades técnicas y/o administrativas en un contexto de alta calidad, evitando desviaciones de los estándares establecidos y aquellas acciones que puedan afectar las relaciones con el personal de la institución, inclusive con personal externo con quien tuviere relación en cumplimiento de mis actividades asignadas como parte del comité.
2. Observar las políticas, reglamentos y procedimientos internos y abstenerme de participar en actividades que desacrediten a la Secretaría de Turismo, sus entidades paraestatales sectorizadas y al Comité, exponiéndolo a perder la credibilidad y confianza de quienes demanden sus servicios.
3. Brindar información veraz, competente y confiable. Facilitar que toda persona interesada en las acciones y/o actividades relacionadas con el comité tenga acceso de manera libre, voluntaria y transparente a la información o servicio solicitado.
4. Mostrar permanentemente una actitud de colaboración y comunicación efectiva en mi relación con las y los integrantes del Comité, así como todas aquellas personas con las que interactúe.
5. Respetar la naturaleza personal y confidencial de los expedientes o casos del personal al que tuviera acceso o a cualquier otra información.
6. Realizar mis funciones libre de presiones o condicionantes de factores internos o externos que afecten mi propio juicio profesional o los mecanismos establecidos para el desarrollo de mis responsabilidades como miembro del comité.
7. Esforzarme siempre por actualizar y ampliar mis conocimientos para el mejor cumplimiento y desarrollo de mis funciones como miembro del comité. Para ello participare activamente en cursos, talleres, foros y tareas que tengan como objetivo específico el cumplimiento de los objetivos de la política de igualdad y no discriminación en la Secretaría de Turismo y sus entidades paraestatales sectorizadas, hacia una cultura real y sustantiva de igualdad y no discriminación.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA:** Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de la fecha de su aprobación por parte del Comité.

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad de Género en el  
Sector Turismo Federal 2018.  
27 de julio de 2018, 11:00 hrs.  
Salón Mundo Maya

**SEGUNDA:** Estas bases son de observancia obligatoria para todas y todos los integrantes del Comité y todos los trabajadores de la Secretaría de Turismo, sus órganos administrativos desconcentrados y sus entidades paraestatales sectorizadas.

Realizado y agotado el proceso de opinión, revisión y comentarios de estas bases, el Comité, las aprobará en la 2ª sesión Ordinaria de 2018, que para tal efecto se celebre.

**Firman los integrantes del Comité de Igualdad de Género del Sector Turismo Federal**

**FIRMAN**



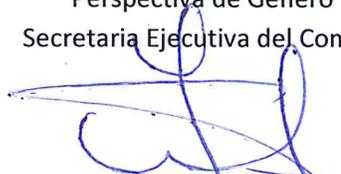
**MTRA. FRANCESCA ALESSANDRA ROMITA ITURBE**  
Directora General Adjunta de la Unidad de  
Igualdad de Género y  
Presidenta del Comité de Igualdad



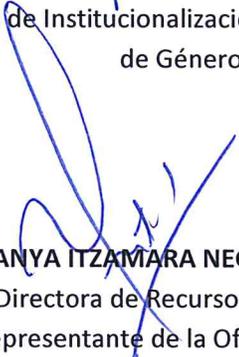
**LIC. CLAUDIA GARCÍA ZARAGOZA**  
Directora de Promoción y Transversalización de la  
Perspectiva de Género  
Secretaria Ejecutiva del Comité



**MTRA. MÓNICA CORTINA PERESOLA**  
Directora de Institucionalización de la Perspectiva  
de Género



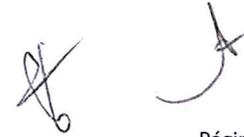
**LIC. FACUNDO ROGELIO GONZÁLEZ FUENTES**  
Subdirector de Cultura Institucional y Perspectiva  
de Género



**LIC. TANYA ITZAMARA NEGRETE PACHECO**  
Directora de Recursos Humanos  
Representante de la Oficialía Mayor



**LIC. ALEJANDRO CRUZ HERNÁNDEZ**  
Jefe de Departamento de Reclutamiento,  
Selección y Capacitación  
Representante de la Dirección de Recurso  
Humanos



Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad de Género en el  
Sector Turismo Federal 2018.  
27 de julio de 2018, 11:00 hrs.  
Salón Mundo Maya



**LIC. JUAN ANTONIO BARRERA HUERTAS**  
Director de lo Consultivo  
Invitado



**LIC. DEMETRIO FLAVIANO GIL MERINO**  
Director de Organización de la DGA  
Invitado



**LIC. MARTHA PATRICIA MADRIGAL IZUNZA**  
Directora de Administración y Finanzas  
Invitada



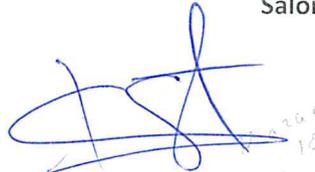
**LIC. MÓNICA SÁNCHEZ CASTILLO**  
Titular del Área de Responsabilidades del  
Representante del Órgano Interno de Control



Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad de Género en el  
Sector Turismo Federal 2018.  
27 de julio de 2018, 11:00 hrs.  
Salón Mundo Maya



**LIC. ALMA LILIA ESTRADA SALAZAR**  
Directora de Facilitación y Regulación  
Representante de la Subsecretaría de Calidad y  
Regulación



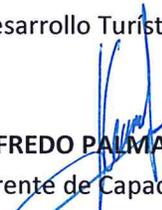
**LIC. ALMA ROSA MARÍA GUTIÉRREZ ALCALÁ**  
Subdirectora de Administración de Contenido  
Web  
Representante de la Dirección General de  
Comunicación Social



**LIC. MARÍA CLARA BARRENECHE RODRÍGUEZ**  
Directora de Desarrollo De Turismo Cultural y De  
Salud  
Representante de la Subsecretaría de Innovación y  
Desarrollo Turístico



**LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA ROSALES**  
Jefe de Departamento de Recursos Financieros  
Representante de la Corporación de Servicios al  
Turista Ángeles Verdes



**LIC. JOSE ALFREDO PALMA DE LA ROSA**  
Subgerente de Capacitación  
Representante del Consejo de Promoción Turística  
de México



**LIC. ADRIANA LIZETH CRUZ HERRERA**  
Representante de las Oficinas del C. Secretario



**LIC. TANIA SELENE SOLÍS SARTI,**  
Directora de Contratos y Convenios  
Representante de la Dirección General de Asuntos  
Jurídicos



**LIC. ARACELI SOTO RAMIREZ**  
Subgerente de Administración del Desempeño y  
Competencia  
Representante del Fondo Nacional del Fomento  
al Turismo

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
- Top: J.S.F.  
- Middle: A large blue scribble.  
- Below: J.P.  
- Below: J.P.  
- Below: J.P.  
- Below: J.P.  
- Bottom: A large blue scribble.